

Dec. núm. 601-22 que excluye de la expropiación efectuada mediante el artículo 1 del Dec. núm. 1508-04, dos porciones de terrenos en Santiago de los Caballeros, las cuales serían destinadas al Centro Universitario Regional de esa ciudad, de la Universidad Autónoma de Santo Domingo. G. O. No. 11085 del 31 de octubre de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 601-22

VISTO: El Decreto núm. 1508-04, del 16 de noviembre de 2004, que declaró de utilidad pública e interés social, por parte del Estado dominicano, de varias porciones de terrenos en el municipio Santiago de los Caballeros, para ser destinadas al Centro Universitario Regional de Santiago (CURSA), de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.

VISTA: La Ley núm. 344, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio de 1943.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO:

Artículo 1. Se excluyen de la expropiación efectuada mediante el artículo 1 del Decreto núm. 1508-04, del 16 de noviembre de 2004, las designaciones catastrales que se detallan a continuación:

Designación catastral	Superficie	Matrícula	Provincia	Propietario
311499382139	326.04 m2	0200115174	Santiago	Kilvio Antonio Castro Núñez
311499380275	438.12 m2	0200115177		

Artículo 2. Envíese al Registrador de Títulos de Santiago y a la Dirección General de Bienes Nacionales, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER